

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMÁ, 12 DE NOVIEMBRE DE 1919

NÚMERO 3219

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEBRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 8.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 1.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1ª de 1900, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Página

Contrato número 127..... 5279

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 106 de 1919, de 29 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en la Facultad Nacional de Derecho..... 5279

Decreto número 107 de 1919, de 30 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos de Profesores para los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional..... 5279

AGENCIA FISCAL

Auto número 3 de 1919, de 10 de Octubre referente a los cueros del ex Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas, señor Calisto A. Babilon, correspondientes a los meses de Marzo a Junio del presente año..... 5282

Auto número 4 de 1919, de 10 de Octubre referente a los cueros del ex Administrador de Hacienda de la Provincia de Herrera, señor Pascual Rios S., correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año..... 5282

Auto número 5 de 1919, de 10 de Octubre, relativo a los cueros del ex Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Abelardo Carías, correspondientes a los meses de Abril a Junio del presente año..... 5282

Auto número 6 de 1919, de 30 de Octubre, correspondiente a los cueros del ex Administrador de Hacienda de la Provincia de Bocos del Toro, señor Arturo Prado B., de los meses de Abril a Junio y del 19 al 3 de Julio del presente año..... 5282

Auto número 7 de 1919, de 30 de Octubre, relativo a los cueros del ex Administrador de Hacienda de la Provincia de Coclé, señor Eladio Guardia, de los meses de Marzo a Junio del presente año..... 5282

Auto número 8 de 1919, de 31 de Octubre, relativo a los cueros del ex Administrador de Hacienda de la Provincia de Los Santos, señor Antonio Velásquez, correspondientes a los meses de Agosto de 1913 a Junio del presente año..... 5282

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número 119, de 15 de Octubre de 1919, por la cual se aprueba la Resolución número 8 de 14 de Octubre del mismo año, por el señor Agente Postal de esta ciudad.

Resolución número 120, de 16 de Octubre de 1919, por la cual se declara insubsistente un nombramiento..... 5281

Resolución número 121, de 21 de Octubre de 1919, por la cual se acepta una proposición..... 5281

Resolución número 122, de 24 de Octubre de 1919, por la cual se le concede franquicia postal y telegráfica a la Junta Nacional de Farmacia..... 5281

Resolución número 123, de 19 de Noviembre de 1919, por la cual se aprueban dos nombramientos..... 5281

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos puestos como defectuosos, los días 29 y 30 de Octubre de mil novecientos diez y nueve, cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 47 y 53 del Decreto Ejecutivo número 134 de 12 de Diciembre de 1913..... 5281

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITO DE PORTOBELLO

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Portobello, correspondiente al mes de Septiembre de 1919..... 5281

Actas Ocultas..... 5281-82

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONTRATO NUMERO 127

Los suscritos, a saber: Juan B. Sosa, Director General de Correos y Telégrafos, debidamente autorizado, en adelante llamaré el Gobierno, y el señor Claudio Vázquez, en su propio nombre, que en adelante se denominará el Contratista, han celebrado el convenio siguiente:

El Contratista se obliga a dar en arrendamiento al Gobierno Nacional una casa de su propiedad situada en la ciudad de Las Tablas que reúna buenas condiciones para el funcionamiento en ella la Administración Principal de Correos y la Oficina Telefónica Nacional de la expresada ciudad.

Se obliga a hacer por su cuenta todas las reparaciones que sean necesarias en la mencionada casa a efecto de que en ella puedan instalarse las oficinas en referencia.

A mantener en perfecto estado de limpieza el sitio local durante el tiempo del arrendamiento.

A dar libre a los empleados de las

mencionadas oficinas el uso del patio de la casa objeto de este convenio.

El Gobierno se compromete a pagar al Contratista o a quien sus derechos represente, por mensualidades vencidas y como remuneración del arriendo de la casa expresada la suma de VEINTE BALBOAS (B. 20.00).

Este contrato comenzará a contarse desde el día primero de Julio del presente año, fecha en que comenzaron a funcionar las expresadas oficinas en la casa aludida, cuya duración es de un año, pudiendo prorrogarse a voluntad de las partes contratantes, el cual necesita además, para su validez, de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Hecho en Panamá, en doble ejemplar de un mismo tenor, a primero de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

El Director General de Correos y Telégrafos,

JUAN B. SOSA.

El Contratista,

Claudio Vázquez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, Octubre 25 de 1919.

Arrendado

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NUMERO 106 DE 1919

(DE 29 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Facultad Nacional de Derecho.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Benjamín Quintero A., miembro de la Facultad Nacional de Derecho en reemplazo del doctor Horacio F. Alfaro que renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 107 DE 1919

(DE 30 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos de Profesores para los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse a los señores Nicolás Victoria J. y Cirilo J. Martínez, Profesores de Historia y de Mate-

máticas, respectivamente, en los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional.

Continúese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

RELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHAB. DUNCAN.

AGENCIA FISCAL

AUTO NUMERO 3 DE 1919

(DE 30 DE OCTUBRE)

referente a las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas, señor Calixto A. Fábrega, correspondientes a los meses de Marzo a Junio del presente año.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Practicado que ha sido el examen de las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas, relativas a los meses de Marzo a Junio del presente año, y de las que es responsable el señor Calixto A. Fábrega, resulta lo siguiente:

MARZO

Lo cobrado por el Agente Fiscal de Cañas en Febrero de este año, según los talones y la copia del Libro de Caja es de B. 10.90 y deducidos los honorarios del Agente, queda un producto líquido de B. 9.81 y no de B. 9.15. La diferencia consiste en que se dejó de B. 1.77 por honorarios en lugar de B. 1.09. En contra del responsable B. 0.53

La cuenta de José Him por valor de B. 28.50 y por artículos suministrados al Hospital, carece del correspondiente timbre de 0.10

ABRIL

La nómina de José Antonio Sierra, Maestro de la Escuela de Soná, por valor de B. 47.50 y por sueldo de Febrero no tiene el correspondiente timbre de 0.10

Suman B. 0.83

Las cuentas de Mayo y Junio están bien llevadas y comprobadas.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobar las expresadas cuentas y se eleva a cargo líquido en contra del responsable la suma de ochenta y ocho centésimos (B. 0.83) a que asciende las dos cuentas anotadas; cantidad que debe abonar en la Agencia del Banco Internacional.

Notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal.

A. R. MORRELL.

AUTO NUMERO 4 DE 1919

(DE 30 DE OCTUBRE)

referente a las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Herrera, señor Práctico Ríos A., correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Practicado que ha sido el examen de las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Herrera, señor Práctico Ríos A., relativas a los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso, resulta lo siguiente:

ABRIL

La cuenta del Administrador de Hacienda por sueldo de la Policía su valor es de B. 32.50, pero el comprobante que se anexó a ella solo da un total de B. 25.50. La diferencia de B. 4.00 que resulta consiste en el comprobante de 29 de Diciembre de 1918, de Delfín del Ruzo, por 3 bagales y a razón de B. 4.00 cada

uno. Su total figura por B. 16.00 en vez de B. 12.00. Diferencia en contra del responsable B. 4.00

MAYO

La nómina por el sueldo devengado por el personal de la Policía en Enero de este año, tiene estampillas por valor de B. 1.10 que es lo que corresponde al valor total de la nómina; pero debe llevar 30 estampillas de B. 0.10 cada una, puesto que son 30 sueldos que pasan de B. 10.00 cada uno. Diferencia en contra del responsable 1.90

JUNIO

La nómina de Leopoldo Ríos O., Escribiente de la Administración de Tierras de la Provincia por valor de B. 42.50 y por su sueldo en Mayo último, no tiene la correspondiente estampilla de 0.10

La nómina de J. Aquilino Dutary J., Secretario de la Gobernación en Mayo último, por valor de B. 35.25, no tiene la estampilla de 0.10

Las dos cuentas de P. Pomarola por conducción de Correos en febrero y Marzo de este año, por valor de B. 20.75 cada una, no tienen la correspondientes estampillas de 0.90

La nómina del personal de la Policía en Mayo de este año y por valor de B. 5.00, tiene estampillas por valor de B. 0.50 y debe llevar por valor de B. 2.40. Diferencia en su contra 1.50

La nómina del personal de la Administración de Hacienda en Mayo último, tiene solo estampillas por valor de B. 0.20 y debe llevar una más de 0.10

La nómina de Manuel de J. Pereira, Inspector de Instrucción Pública en Mayo último, por valor de B. 19.00, tiene una estampilla de B. 0.10 y debe ser de B. 0.20. En su contra 0.10

La nómina del personal de la Policía en Junio y por valor de B. 56.15, tiene estampillas por valor de B. 0.40 y debe llevar por B. 2.50. En contra del responsable 1.50

La nómina del personal de la Administración de Hacienda de la Provincia en Junio de este año, por valor de B. 145.00 tiene dos timbres de B. 0.10 cada uno y debe llevar tres, puesto que son tres sueldos. En su contra 0.10

Suman B. 10.10

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobar las expresadas cuentas y elevar a cargo líquido en contra del responsable la suma de diez bolboas con diez centésimos (B. 10.10), valor de las faltas anotadas; cantidad que debe abonar en la Agencia del Banco Internacional.

Notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal.

A. R. MORRELL.

AUTO NUMERO 5 DE 1919

(DE 30 DE OCTUBRE)

relativa a las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Abelardo Carlos, correspondientes a los meses de Abril, Junio del presente año.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Habiendo sido practicado el examen de las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Abelardo Carlos, correspondientes a los meses de Abril a Junio del presente año, se observa lo siguiente:

En la liquidación número 2634, de 24 de ese mes, por el derecho consular

de la factura respectiva se cobró B. 49.00 en vez de B. 50.00 que es lo correcto. El valor de la factura es de B. 345.90 y no como aparece en la liquidación. Diferencia en contra del responsable B. 0.90

La nómina de Alvesto Mark B., Secretario de la Alcaldía de Portobelo en Marzo de este año, no tiene la correspondiente estampilla de 0.10

Suman B. 1.00

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobar las expresadas cuentas y se eleva a alcance líquido en contra del responsable la suma de un bolbo (B. 1.00), valor de las faltas anotadas; cantidad que debe abonar en la Agencia del Banco Internacional.

Notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal.

A. R. MORRELL.

AUTO NUMERO 6 DE 1919

(DE 30 DE OCTUBRE)

correspondiente a las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, señor Arturo Prado B., de los meses de Abril a Junio y del 19 al 3 de Julio del presente año.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Del examen que se ha practicado en las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, señor Arturo Prado B., correspondientes a los meses de Abril a Junio del 19 al 3 de Julio del año en curso, resulta lo siguiente:

ABRIL

La cuenta correspondiente a este mes está bien llevada y debidamente comprobada.

MAYO

Según el talón número 4730 de 15 de Mayo, se cobró a la Colon Import & Export Co., por millares de 320 kilos de maíz y por 5475 kilos de mercancías, así: B. 0.25 y B. 6.05, que dan un total esas dos cantidades de B. 6.30, pero en ese recibo figura el total por B. 9.35 y como se hizo pagar en Caja la cantidad últimamente citada, resulta una diferencia en contra del responsable de B. 0.05

La relación de lo colectado en Chiriquí Grande por el impuesto de inmuebles y semovientes en Diciembre de 1918, el total está errado, pues figura el producto bruto por B. 60.40 y debe ser por B. 63.20. El producto líquido debe ser de B. 58.95 y no de B. 54.35. Diferencia en contra del responsable 1.62

La declaración jurada, la factura y el conocimiento correspondientes a la liquidación número 302, por 30 cajas de leche condensada y por valor de B. 24.00 no tienen la correspondientes estampillas de B. 0.20. En contra del interesado 0.60

La nómina por el sueldo devengado por los empleados de la fiscalía del Circuito en Abril de este año, solo tiene un timbre de B. 0.20 y debe llevar uno más de B. 0.10. En su contra 0.10

Nómina de Eugenio Bermeo, Alcalde de Chiriquí Grande, por su sueldo en Abril, no tiene la correspondiente estampilla de 0.10

Nómina de Celastino Aráiz, Secretario de la Alcaldía del mismo lugar y por su sueldo en Abril, no tiene tampoco el timbre correspondiente de 0.10

Nómina de Rita Fitzgerald, Maestra de la Escuela de Niñas de Bocas del Toro y por su sueldo en Abril, no tiene su correspondiente estampilla de 0.10

Suman B. 2.97

Vienen B. 2.97

JUNIO

Lo colectado el día 19 por el derecho de inmigración según los respectivos comprobantes, es de B. 10.45 y en Caja se hace figurar por B. 8.45. Diferencia en contra del responsable 2.00

La cuenta pagada por Carlos F. Neira por útiles de escritorio suministrados a la fiscalía del Circuito en Junio, su total figura por B. 6.25 y debe ser de B. 5.55. Diferencia en su contra 0.30

El total líquido de la nómina del personal de la Policía en Junio, figura por B. 1.115.00 y debe ser por B. 1.114.50. Diferencia en su contra 0.50

Según anuncia la cuenta de Caja se pagó a J. W. Barranco por útiles suministrados a la Policía y al Juzgado 29 del Circuito en Mayo y Abril, respectivamente, dos cuentas por B. 7.80 y B. 15.00; pero entre los documentos que forman la cuenta de este mes no han venido esos documentos.

Según la misma cuenta de Caja se pagó también al mismo señor y a Fay Sang (Chong por útiles de escritorio suministrados a Resguardo Nacional y por 3 sacos de avena para las mulas al servicio de la Sanidad, las cantidades de B. 20.00 y B. 38.50, respectivamente; pero esos comprobantes no han venido con la cuenta.

JULIO (19 al 3)

No se ha dado entrada en Caja a B. 3.00 cobrados por el noventa y cinco correspondiente a la Liquidación número 1, por efectos consignados a Lum Quin Lon Kuang. En la Liquidación se hace constar que se cobró ese valor. En su contra 3.00

Suman B. 8.47

El saldo que arroja esta cuenta fue entregado a la United Fruit Company.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobándose provisionalmente las expresadas cuentas y las cuales no podrán obtener la aprobación definitiva hasta tanto el responsable haga el abono de la cantidad que resulta en su contra y remita a este despacho los comprobantes que faltan, según se anuncia en el cuerpo de este auto.

Notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal.

A. R. MORRELL.

AUTO NUMERO 7 DE 1919

(DE 30 DE OCTUBRE)

relativa a las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Eladio Guardia de los meses de Marzo a Junio del presente año.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Examinadas que han sido las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Eladio Guardia, correspondiente a los meses de Marzo a Junio del año en curso, se observa en la cuenta del mes de Junio se han hecho todas las rectificaciones exigidas con respecto a las de Marzo y Mayo.

Hay diferencia de B. 6.00 de menos entre el saldo que entregó el responsable que fue de B. 54.29 y B. 60.29 que es lo que debió entregar.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobándose provisionalmente las expresadas cuentas, las cuales no obtendrán la aprobación definitiva hasta tanto el responsable haga el abono de B. seis bolboas (B. 6.00) que resultan en su contra.

Notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal.

A. R. MORRELL.

AUTO NUMERO 8 DE 1919

(DE 3 DE OCTUBRE)

relativa a las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Los Santos, señor Antonio Velásquez, correspondientes a los meses de Agosto de 1918 a Junio del presente año.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Habiendo sido practicado el examen de las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Los Santos, señor Antonio Velásquez, correspondientes a los meses de Agosto de 1918 a Junio de 1919, resulta lo siguiente:

El saldo de la cuenta de Junio de 1919 a favor del Tesoro Nacional es de B. 1.983.095

Los depósitos que no figuraron en los libros nombran 1.527.000

Estas partidas suman B. 3.310.095

Diferencia de menos en el Debe de las cuentas de Diciembre de 1918 y Enero de 1919 y que resulta en contra del responsable 120.530

Producto de Oficinas Telégrafas y Correos, Julio (1918) 101.150

Producto de Oficinas Telégrafas y Correos, Agosto (1918) 56.150

Producto de Oficinas Telégrafas y Correos, Septiembre (1918) 28.500

Producto de Oficinas Telégrafas y Correos, Marzo a Mayo de 1919 179.800

Suman B. 5.796.245

Suma entregada por el responsable al Agente del Banco al cesar en sus funciones y según recibí adjunto a sus cuentas 3.064.495

Saldo B. 711.750

Valor de los documentos sin legalizar que estaban en poder del responsable después de la entrega de la oficina 649.630

Diferencia que resulta en contra del responsable B. 62.120

No figuran en Caja los productos de las Oficinas Telégrafas y de Correos por los meses de Julio a Septiembre de 1918 y de Marzo a Mayo de 1919, por dicho motivo se le cargan al responsable en la liquidación anterior.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Fuere provisionalmente las expresadas cuentas y se eleva a cargo líquido en contra del responsable el saldo que resulta de la liquidación de sus cuentas y que suma a setenta y dos mil ciento y doce centésimos (B. 62.120) cantidad que debe abonar en la Agencia del Banco para que éstas puedan obtener la aprobación definitiva.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal.

A. R. MORRELL.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 119

por la cual se aprueba la Resolución número 8 de 14 de Octubre último, dictada por el señor Agente Postal de esta ciudad.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 119.—Panamá, 15 de Octubre de 1919.

Apruébase en todas sus partes la Resolución número 8 de fecha 14 de ayer, dictada por el señor Agente Postal de esta ciudad.

dad con motivo de faltas en el cumplimiento de sus deberes, cometidas por el señor Evaristo Lozano, Carretero de la Oficina expresada, y a quien se le impone multa de un balbala, que le será descontado del sueldo que devengue durante el presente mes.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,
Director General de Correos y Telégrafos.

RESOLUCION NUMERO 120

por la cual se declara inasistente un nombramiento.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 120.—Panamá, 16 de Octubre de 1919.

Visto el informe que a esta Dirección ha dado el señor Agente Postal de la ciudad de Colón, en comunicación oficial, distinguida con el número 482, relación de con el señor Luis Rojas, Ayudante 2.º de la Oficina Postal de la mencionada ciudad y teniendo en cuenta este Despacho la gravedad de la falta cometida por ese empleado.

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, inasistente el nombramiento hecho en el mencionado señor Rojas para Ayudante de dicha Oficina Postal, y pedir al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia, que provea la vacante ocasionada por esta destitución.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,
Director General de Correos y Telégrafos.

RESOLUCION NUMERO 121

por la cual no se acepta una proposición.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 121.—Panamá, 21 de Octubre de 1919.

Vista la proposición que por medio de escrito ha hecho a esta Dirección General el señor Porfirio Samudio, vecino de Boquerón, en el cual propone hacerse cargo de la Oficina Telégrafica Nacional del lugar expresado sin remuneración alguna, con el objeto único de usar dicho señor ese servicio para asuntos o negocios particulares del proponente, sin pagar ese servicio.

Esta Dirección.

RESUELVE:

No aceptar la aludida proposición por apartarse ella en un todo a las disposiciones vigentes del ramo.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,
Director General de Correos y Telégrafos.

RESOLUCION NUMERO 122

por la cual se le concede franquicia postal y telegráfica a la Junta Nacional de Farmacia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 122.—Panamá, 21 de Octubre de 1919.

El señor Osvaldo Chapman, en su carácter de Presidente de la Junta Nacional de Farmacia, creada por Acuerdo de la Junta Nacional de Higiene, solicita por medio de escrito a esta Dirección que se conceda a dicha Junta franquicia postal y telegráfica.

Este Despacho, teniendo en cuenta los fines de esa Corporación.

RESUELVE:

Conceder a la Junta Nacional de Farmacia representada por el señor Osvaldo Chapman, franquicia postal y telegráfica para los asuntos oficiales relacionados con dicha Junta.

Para hacer uso de la franquicia postal deben usarse sellos timbrados de la Corporación y ser firmados al respaldo por el Presidente o por el Secretario, a fin de que sean aceptados en la Oficina de Co-

municación y para la telegrafía de acuerdo con los requisitos que establece al inciso 1.º artículo 2.º Capítulo 11.º y el artículo 3.º, Capítulo 26 del Decreto número 37 de 1909, por el cual se organiza el ramo de Correos y Telégrafos.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,
Director General de Correos y Telégrafos.

RESOLUCION NUMERO 123

por la cual se anulan dos nombramientos.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 123.—Panamá, 1.º de Noviembre de 1919.

Apruébase los nombramientos hechos por el señor Inspector de la Tercera Sección del Telégrafo en los señores Hilario Rivera y Fernando Torero, para Guardas de las líneas de Chitré, al primer y de Parita a Chitré al último.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,
Director General de Correos y Telégrafos.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos que, como defectuosos los días 29 y 30 de octubre de mil novecientos diez y nueve, con publicación se efectúa decretando con los artículos 4.º y 5.º del Decreto Ejecutivo número 134 de 12 de Diciembre de 1913.

Escritura número 354 de 6 de Diciembre de 1911, otorgada en la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Luis F. Estenoz vende la mitad de una casa de su propiedad a Grondaste L. Martínez.

Copia certificada de la escritura número 380 de 19 de Enero de 1910, otorgada en la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Isaac L. Toledo vende a Grondaste L. Martínez y otros, una casa ubicada en la ciudad de Colón.

Escritura número 770 de 16 de Noviembre de 1918, de la Notaría del Circuito de Chitré, por la cual Rosaura Guevara adquiere un solar por compra hecha al Municipio de David.

Documento en que consta que el señor José del Carmen Aponte ha recibido de su hermano Luciano Aponte vida de Esclavos varios bienes.

Escritura número 26 de 24 de Enero de 1919, otorgada en la Notaría del Circuito de Chitré, por la cual Capitán y otro, se dividen un lote de terreno ubicado en San Bartolomé, en jurisdicción del Distrito de Alajuela.

Escritura número 570 de 7 de Diciembre de 1915, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Edward Clark levanta la hipoteca sobre los lotes de terreno números 12 y 13 ubicados en Las Sabanas de esta ciudad, en el lugar llamado Santa Elena.

Escritura número 1454 de 23 de Octubre actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Otto Jesurun Lindt vende una finca a Manuel Marcelino Castañero.

Escritura número 3019 de 20 de Diciembre de 1918, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende un globo de terreno denominado "San Nabor", ubicado en el Distrito de Santa María, a Juan Him.

Escritura número 175 de 14 de este mes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ignacio Quinzana vende a Martina Barrios un terreno situado en el caserío de Las Peñas, jurisdicción del Distrito de Los Santos.

Escritura número 1389 de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Victor Tejada vende una casa y su terreno a la señora Laura Mendoza viuda de Conte.

Escritura número 1477 de 28 de Octubre de 1919 de la Notaría del Circuito de Panamá, número Primera, por la cual Elisa Ruiz de Espinosa vende un terreno situado en Las Sabanas, a Carlos Andrés de la Cruz.

Copia de varias partes del juicio de sucesión de Adolfo J. Fabrega protocolizada en la Notaría del Circuito de Veraguasa, por escritura número 89 de 6 de Diciembre de 1918.

Panamá, Octubre 30 de 1919.

El Registrador General,
B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE COLON

DISTRITO DE PORTOBELLO

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Portobello correspondiente al mes de Septiembre de 1919.

En Portobello, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve, siendo las tres de la tarde, se trasladó el señor Alcalde del Distrito en sueldo del Tesoro Municipal y el suscrito Secretario a la oficina del Juzgado Municipal del Distrito, con el fin de pasarle visita correspondiente al mes de Septiembre del presente año. Encontrándose en la oficina el Juez Municipal y su Secretario *ad-hoc*, este último puso de manifiesto los libros que se llevan en el Juzgado, los que fueron examinados y se encontraron en buen estado de servicio y limpieza y de cuyo examen se extrajo el siguiente resultado:

1. Sequestro presentado por Anastasio Betegón P. contra Pablo del Cid, fenecido por haber arreglado las partes. Septiembre 9 de 1919.

1. Demanda propuesta por R. C. de Santizo contra Luzaro Betegón, por suma de pesos, fenecida. Septiembre 12 de 1919.

1. Sequestro presentado por Arcadio Su, contra Inocencio Vegas, terminado por haber arreglado las partes. Septiembre 22 de 1919.

3. Demandas presentadas por Arcadio Su, contra los señores Juan Corrales, Guillermo Jiménez y Eusebio Sanabria, por suma de pesos, fenecida. Septiembre 23 y 24 de 1919.

Notas despachadas nueve (9)

Ordenes de comparendo once (11)

No habiendo otro asunto de que tratar el señor Alcalde, se dio por terminada la presente visita que se hizo para constancia, por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

J. AYARZA.

El Juez Municipal,

OCTAVIO C. VARGAS.

El Personero,

JUAN ORTEGA Z.

El Secretario *ad-hoc*,

V. de León Jr.

El Secretario de la Alcaldía,

Modesto Mark B.

AVISOS OFICIALES

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 29, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balbala (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balbala (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 19 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafía reservativa de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 29 de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentran en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 19 de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,
Director de los Archivos Nacionales.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza para que comparezca a este tribunal Guss Theodore Manning a estar a derecho en el juicio que contra él y otro se sigue por el delito de atentado contra la autoridad; bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario se hará cargo a las responsabilidades que la ley establece. Se recuerda a las autoridades tanto del orden político como judicial y a los paramanes todos en el deber que están de comprender al síndico que está denunciando su paradero, so pena de los cargos que para estos casos tiene establecida la ley.

Este edicto es por el término de doce días.

La dilación del sindicado es la siguiente:

De veintiocho años de edad, casado, marino de la Armada de los Estados Unidos de Norte América, natural de Estados Unidos y católico.

Dado en Colón, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

El Juez,

J. M. SALAZAR.

El Secretario,

Cristóbal de Urriola.

12 vs. 4

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago.

HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Amador García se encuentra depositado un caballo de color oscuro, como de cuatro años de edad, tamaño pequeño, sin marca a fuego ni otra señal particular, que ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el mismo depositario como bien monstrore, por encontrarse vagando desde su más tierna edad en los terrenos de Capitanías, sin reconocerse dueño.

Por medio del presente se emplaza todo aquel que considere con derecho al referido animal para que lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, vencido el cual será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Octubre 8 de 1919.

El Alcalde,

W. BUSTO.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 5

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Micaela Señ Margalit para que por sí o por medio de apoderado se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella ha presentado en este Juzgado el señor Sever Sprague Leslie, por medio de apoderado.

Como la demanda se funda en la causal sexta del artículo 114 del Código Civil, se fija el presente edicto en lugar

visible de este Juzgado por el término de treinta días, hoy diez de Octubre de mil novecientos diez y nueve a las once de la mañana, y copia de él se publicará por seis veces en la GACETA OFICIAL y en un periódico de gran circulación.

El Juez,

A. CORREA G.

El Secretario,

F. Chiari y G.

6 vs. 5.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora María Amador de González para que se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella ha interpuesto en este Juzgado su esposo, el señor Arturo González, el señor de lo dispuesto en el artículo 1349 del Código Judicial, en relación con artículos 472 y 473 ídem.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Juzgado por el término de treinta días, hoy quince de Octubre de mil novecientos diez y nueve a las tres de la tarde, y copia de él se publicará de acuerdo con los artículos citados.

El Juez,

A. CORREA G.

El Secretario,

F. Chiari y G.

6 vs. 5

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Colón.

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Pino se encuentra depositada una novilla de color amarillo pálido, marcada a fuego en la pulpa izquierda con el ferrete que aquí se discina. La novilla en referencia es de cuarta talla y es denunciada como bien vasante sin tener dueño conocido; y de conformidad con los artículos 1000 y 1001 del Código Administrativo, se hace el presente aviso para que quien se considere dueño del referido animal se presente a este Despacho, a reclamar por vías legales, y de lo contrario será vendido en almoneda pública, cuyo dinero ingresará a las arcas Municipales de este Distrito, previa exclusión de los gastos que se ocasionen.

Este aviso será fijado en los lugares más visibles de este Distrito y publicado por treinta días en la GACETA OFICIAL, para los fines legales.

Colón, Octubre 19 de 1919.

El Alcalde,

ELIAS MEDINA.

El Secretario,

Manuel S. Tejeda.

30 vs.—2

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Colón.

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Boso, vecino de este Distrito, se encuentra hace un año una vaca sin dueño conocido, marcada a sangre en las orejas, y de color amarillo, colubiana.

Y hecha a fuego en la pulpa izquierda, así: y paleta del mismo lado, y en la derecha con este ferrete: M

Se avisa al público para que quien se considere dueño del referido animal se presente a reclamar ante el suscrito.

Si pasados treinta días de este requerimiento, y no hubiese reclamación alguna, la res será rematada en almoneda pública por el señor Tesorero mediante las formalidades de estilo y entregada al que resulte favorecido en el remate.

Fijado en esta localidad, por el término de treinta días, se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL, por igual término; y de acuerdo con los artículos

1600 y 1601 del Código Administrativo se hace este aviso.

Colón, Octubre 21 de 1919.

El Alcalde,

ELIAS MEDINA.

El Secretario,

Manuel S. Tejeda.

30 vs.—2

AVISO

El infrascrito, Alcalde del Distrito de Penonomé.

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcelino Quirós y Quirós, se encuentra depositada una vaca de color amarillo diluido, chinga, gacha, de la oreja derecha, con la señal de sangre siguiente: dos cruces abajo de la oreja izquierda, y marcada a fuego con este ferrete U. Dicho animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido y que se encuentra pastando en el lugar de los Pantanos, desde hace más de un año.

Se emplaza a los dueños o encargados, para que dentro del término de treinta días, hagan valer sus derechos, comprobando ser su dueño, y si no, se procederá al avalúo de la vaca por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, en lo que dispone el artículo 1602 del Código Administrativo.

Penonomé, Octubre 6 de 1919.

El Alcalde,

JOSÉ P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

R. de la Guardia J.

30 vs. 13

AVISO

El infrascrito, Alcalde del Distrito de Colón.

HACE SABER:

Que en poder del señor Secundino Fernández, se encuentra depositado un novillo de color bosco, lomanarillo, marcado a fuego en la pulpa izquierda, con los siguientes ferretes NG H G y en la paleta del mismo lado con el siguiente: M. El novillo en referencia es renco de la pulpa donde está marcado; y de segunda talla.

De conformidad con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se hace el presente aviso para que quien se considere dueño de dicho animal se presente a este Despacho a reclamar por las vías legales, y de lo contrario será vendido en almoneda pública, cuyo dinero ingresará a las arcas Municipales de este Distrito, previa exclusión de los gastos que se ocasionen.

Este aviso será fijado en los lugares más visibles de este Distrito y publicado por treinta días en la GACETA OFICIAL, para los fines legales.

Colón, Septiembre 22 de 1919.

El Alcalde,

ELIAS MEDINA.

El Secretario,

Manuel S. Tejeda.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras en virtud del Decreto Ejecutivo número 11 de 1º de Julio del corriente año, y para los efectos del artículo 161 del Código Fiscal, al público.

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Gobernador de la Provincia encargada de la Administración de Tierras.

Presente

Haciendo uso del poder que ante usted me da el señor Calisto Delgado, pido a usted se sirva expedirme el título gratuito de un lote de terreno indultado de diez hectáreas de extensión ubicado en el c. m. de La Peña, comprensión de este Distrito, denominado «El Zapatero», dentro de los si-

guientes linderos: por el Norte, el camino de La Peña a la quebrada El Camaronero; por el Sur, camino de La Peña al trapiche de José M. Alaman; por el Este, el llano de La Peña; y por el Oeste, la quebrada del Camaronero. De conformidad con las tres declaraciones que acompaño, el terreno solicitado en nombre de mi poderdante es adjudicable, puesto que dentro de él no hay minerales, salitres, rios navegables, maderas de construcción o tinte, plantas medicinales, ni es pastadero ni abrevadero.

Santiago, Septiembre 30 de 1919.

L. E. Fábrega.

Otro al. manifiesto que el plano será levantado por el señor Eduardo E. Fábrega.

Fábrega.

Santiago, Octubre 11 de 1919.

El Gobernador,

R. L. CASTELLANO.

El Secretario de Tierras,

Ignacio de L. Valdés.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras en virtud del Decreto Ejecutivo número 11 de 1º de Julio del corriente año, y para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal, al público:

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

Santiago.

Señor:

Haciendo uso del derecho o gracia que nos conceden los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, nosotros, los abajo firmantes, naturales y vecinos del Campo de San Cristóbal, por medio del presente solicitamos que usted la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno denominado «San Cristóbal», ubicado en el lugar del mismo nombre en jurisdicción de este Distrito, el cual mide aproximadamente (130) hectáreas de extensión, y alindado así: Norte, terreno del señor José María Torrijos y montes incultos; al Sur, terreno del señor Héctor Pacheco; al Este, terreno del señor Julián Rosas y la carretera que conduce de este Distrito a la de Santiago; y Oeste, terreno de Gilberto Vega y montes incultos.

Acompañamos la documentación comprobatoria de que el terreno es de los indultados y adjudicables. Entre renglones y montes incultos tales. La mensura de dicho terreno está contratada con el señor agrimensor don E. E. Fábrega.

Esperamos que el señor Gobernador dará el curso legal a esta nuestra solicitud por ser justa a nosotros los moradores y agricultores de dicho campo.

Muy atentamente.

Rogado por José de la Rosa, Brigido Andrade, Pedro Camarena, Ambrosio Juárez, Florentina y de Andrade, Paula Andrade, Lucía Camarena, Felipe Batista, Prudencio Batista, Prudencio Andrade, Rita Batista, Eugenio Benito Rojas, por no saber firmar, lo hace el suscrito,

Félix Pineda.

Rogado por Rafael y Eugenio Andrade, Pilar Carro, Julio Amores, Aurelio Soto y José Andrade, por no saber firmar, lo hace el suscrito,

Gregorio Urriola.

Santiago, 11 de Octubre de 1919.

El Gobernador,

R. L. CASTELLANO.

El Secretario de Tierras,

Ignacio de L. Valdés.

Imprenta Nacional.—No. 909